

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 007 Fecha Estado: 21/01/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180067000	Ordinario	JUAN FELIPE RESTREPO ISAZA	MUNICIPIO DE MEDELLÍN(SECRETARIA DE MOVILIDAD)	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte del Municipio de Medellín y el Instituto Tecnológico Metropolitano. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) Se advierte a las partes que la no comparecencia a la citada audiencia sin una prueba sumaria que lo justifique, hará presumir ciertos los hechos de la demanda o de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, susceptibles de confesión. M.M.M.	19/01/2022		
05001310500620190012600	Ordinario	MARIA CECILIA CORREA JARAMILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto ordena expedir copias Vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. W	19/01/2022		
05001310500620190012700	Ordinario	MIRIAM OLIVIA PINO USMA	PROTECCIÓN - COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. Ejecutoriado el presente auto y previo de lo anterior, devuélvase el expediente al archivo. W	19/01/2022		
05001310500620210024800	Ordinario	LEON ALFARO ATEHORTUA USME	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor León Alfaro Atehortua Usme contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora, o quien haga esas veces al momento de la notificación. TR	19/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecna Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210028300	Ordinario	LUIS FERNANDO ACEVEDO URREA	MUNICIPIO DE CALDAS	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Luis Fernando Acevedo Urrea contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y el Municipio de Caldas, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. TR	19/01/2022		
05001310500620210028600	Ordinario	JUAN MANUEL AVENDAÑO RIVAS	GREY S.A.S	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Juan Manuel Avendaño Rivas en contra de Grey S.A.S. LR	19/01/2022		
05001310500620210032700	Ordinario	DIANA JANETH FRANCO GONZALEZ	ASEAR S.A. E.S.P.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Diana Janeth Franco González contra Terminales de Transporte de Medellín S.A., Laborales Medellín S.A. en Liquidación Judicial, Colaboramos Cooperativa de Trabajo Asociado en Liquidación, Tiempos S.A.S., Compañía Nacional de Trabajadores Temporales S.A., Misión Empresarial Servicios Temporales S.A., Empleamos S.A., y Asear S.A. E.S.P, representadas legalmente por Richard Alberto Serna Maya, Francisco de Paula Muñoz Grisales, Erly Yenifer Urdaneta Segura, Verónica Trujillo Castro, José Gabriel Bustamante Díaz, Luis Felipe Betancur González, Luis Javier Tirado Muñoz y Alberto Antonio García, o quienes hagan esas veces al momento de la notificación. W	19/01/2022		
05001310500620210033200	Ordinario	ANGELICA PAOLA GOMEZ ALMANZA	GRUPO ARGOS S.A.	Auto rechaza demanda Dentro de este proceso ordinario laboral, encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias. LR	19/01/2022		
05001310500620210035400	Ordinario	JOSE ALBERTO PINEDA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por José Alberto Pineda Rodríguez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Parafiscales -UGPP-. representada legalmente por la Dra. Ana María Cadena Ruiz y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	20/01/2022		
05001310500620220001100	Tutelas	ANA MARGARITA BEDOYA	FOSYGA HOY ADRES	Auto admite demanda Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Ana Margarita Bedoya, quien se identifica con la C.C. 43.492.433, contra el Fondo de Seguridad y Garantía Fosyga hoy ADRES, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	18/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620220001200	Tutelas	MARIA LUCELLY TEJADA DE SERNA	UARIV	Auto inadmite tutela Estudiado el escrito mediante el cual se solicita en favor de la señora María Lucelly Tejada Serna, le sean amparados sus derechos fundamentales que estima le han sido conculcados por omisión por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, UARIV, se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de dos (02) días, so pena de ser rechazada su petición de tutela, aporte constancia de presentación del derecho de petición a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, UARIV. SSG	18/01/2022		
05001310500620220001300	Tutelas	ARNADIS ISABEL MARQUEZ OVIEDO	UARIV	Auto inadmite tutela A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por la señora Arnadis Isabel Márquez Oviedo contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, UARIV, se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con el siguiente requisito: Allegar copia de la cedula de ciudadanía y del derecho de petición presentado a la entidad accionada. ESC1	20/01/2022		
05001310500620220001400	Tutelas	YONNIER ALEJANDRO RIVERO ALVAREZ	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez identificado con CC. 1010.159.336, contra el Ejército Nacional de Colombia - Dirección de Sanidad Militar, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	20/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)